

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta minutos del día tres de octubre del dos mil diecisiete, establecidos en el domicilio que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en la calle de Heroica Escuela Naval Militar número mil doscientos doce, colonia Reforma en esta Ciudad, y con fundamento en lo establecido por los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, y 114 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 19, 20 y 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 30 párrafos 2 y 3, 40, 42, 45, 46, fracciones VII y XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, 3, párrafo 1; 6, incisos a), b) y c), 7, 8 y 11, inciso b) del Reglamento de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, se reunieron en la Sala de Juntas de la Presidencia de este Instituto, los integrantes de la Junta General Ejecutiva siguientes:-----

Mtro. Gustavo Meixueiro Nájera Consejero Presidente.

Mtro. Luis Miguel Santibáñez Suárez Secretario Ejecutivo.

C.P. Nicanor Díaz Escamilla Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

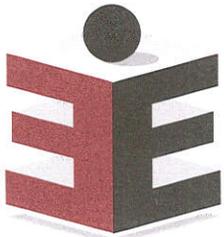
Lic. Jorge Arturo Vázquez Trinidad Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Mtra. Minerva Ríos Padilla Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes.

Lic. Hugo Aguilar Ortiz Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas.

Ing. Moisés Juan de Dios Manzo Vásquez Coordinador Administrativo

Previa verificación de la asistencia de los seis integrantes de la Junta General Ejecutiva, se declaró por parte del Secretario Ejecutivo la existencia del quórum legal, y procedió a poner a consideración el siguiente proyecto de orden del día: **Único. Análisis y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza prestaciones inherentes al cargo de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.**-----



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Acto seguido, el **Mtro. Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Ejecutivo, procedió a poner a consideración y consultó a los integrantes de la misma si era de aprobarse el orden del día, resultando que el orden del día es aprobado por unanimidad de votos.-----

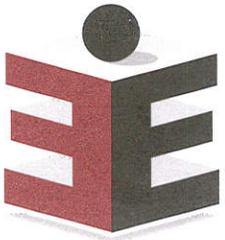
Continuado con la sesión el **Mtro. Gustavo Meixueiro Nájera**, Presidente de la Junta General Ejecutiva indicó al Secretario de la misma que procediera al desahogo del orden del día.-----

En el desahogo del único punto del orden del día el Secretario de la Junta manifestó: Que en términos de lo dispuesto por los artículos 98 y 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, 114 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, párrafos 2 y 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el ente público denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo público, autónomo, local, de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; gozará de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y las demás aplicables. Que la Junta General Ejecutiva es el órgano colegiado de naturaleza ejecutiva, técnica y de apoyo, encargada de velar directamente por el buen desempeño y funcionamiento de los órganos ejecutivos y desconcentrados del Instituto Estatal, además será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos de este Instituto. La organización y funcionamiento de la Junta General Ejecutiva, se regirá por el reglamento que expida el Consejo General. Las sesiones serán convocadas y conducidas por el Secretario Ejecutivo en los términos que establezca su reglamento correspondiente. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. Los acuerdos de la Junta General Ejecutiva deberán firmarse por todos sus integrantes, en términos del artículo 45 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Que la Junta General Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales de este Instituto, en términos del artículo 46, fracciones VII y XVI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Que en sesión extraordinaria de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante acuerdo número IEEPCO-CG-108/2016, aprobó el proyecto de presupuesto de egresos del propio Instituto para el ejercicio del año dos mil diecisiete. Mediante Decreto de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en la misma fecha, la Legislatura del Estado de Oaxaca aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2017. Bajo esa perspectiva, las y los Consejeros Electorales de este Instituto ejercen sus atribuciones tanto como integrantes del Consejo General como de las Comisiones que les encomiende en términos de los artículos 40 y 42 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, además que las actividades del Consejo General de este Instituto funcionan de manera permanente y dada la naturaleza del cargo de Consejera y Consejero Electoral del Consejo General de este Instituto, esta Junta considera que es viable otorgar apoyos económicos o en



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

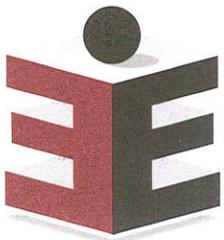
Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



especie, los cuales tiene como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades de las y los referidos servidores públicos. Cabe señalar que estas prestaciones no forman parte de las percepciones ordinarias, están sujetas a los criterios de racionalización del gasto público, así como de eficiencia en el uso del propio caudal financiero y humano, y de la observancia del artículo 57 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Además, con base en la información proporcionada por la Coordinación Administrativa de este Instituto, se cuenta en el presente ejercicio fiscal, con las disponibilidades presupuestales para dar cumplimiento al objeto que se pretende con el presente acuerdo. Es importante señalar que el ejercicio del cargo de Consejera y Consejero Electoral, no se encuentra sujeto a subordinación alguna, pues quien lo detenta, cuenta con la más amplia libertad para expresar, dentro del marco establecido en la ley, su parecer respecto de los asuntos que sean sometidos a su consideración, sin que para ello se encuentre sujeto a instrucción o directriz particular alguna, ni que con ello se coloque a disposición de otros órganos o funcionarios de este Instituto.---

Acto seguido, el **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suarez**, Secretario Ejecutivo, de conformidad con las manifestaciones vertidas en las consideraciones que anteceden, procedió a consultar a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, si era de aprobarse el proyecto de acuerdo de referencia, siendo aprobado por **unanimidad de votos**, en los siguientes términos: Por lo expuesto en los antecedentes y razones antes expuestas, y con fundamento dispuesto por los artículos 98 y 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, 114 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 19, 20 y 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 30 párrafos 2 y 3, 40, 42, 44, fracciones IX, X, XVI, XXXIX, 45 y 46, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos, esta Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por unanimidad de votos, **Acuerda: Primero.** Con base en las disponibilidades presupuestales del ejercicio presupuestal del año 2017, la Junta General Ejecutiva autoriza prestaciones inherentes al cargo de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. **Segundo.** Las prestaciones inherentes a que se refiere en el punto anterior consiste en: **a)** Asignación de vehículo; **b)** Gastos por concepto de combustible hasta por un monto de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales; **c)** Gastos de Alimentación hasta por \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales; **d)** Telefonía Celular hasta por un monto de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS M.N.) mensuales y **e)** Gastos por concepto de actuación por Comisión hasta por un monto de \$17,200.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.) mensuales. **Tercero.** Estas prestaciones se sujetarán en todo momento a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. **Cuarto.** Cuando así se requiera, se autoriza al Secretario Ejecutivo para que, en lo subsecuente, realice los ajustes necesarios en las prestaciones de las Consejeras y Consejeros Electorales, debiendo informar a la Junta al respecto. **Quinto.** Notifíquese la presente determinación a la Coordinación Administrativa, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos conducentes.-----

A continuación, el **Mtro. Gustavo Meixueiro Nájera**, **Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva**, señaló que habiéndose desahogado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, declara clausurada la presente sesión.-----



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Habiéndose agotado el único punto considerado en el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente sesión siendo las catorce horas del día de su inicio, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y aprobaron su contenido, previa lectura de todas y cada una de las partes que componen la presente.

CONSTE

MTRO. GUSTAVO MEIXUEIRO NÁJERA
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ
SUÁREZ
SECRETARIO EJECUTIVO.



C.P. NICANOR DÍAZ ESCAMILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
ELECTORAL

LIC. JORGE ARTURO VAZQUEZ TRINIDAD
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MTRA. MINERVA RÍOS PADILLA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTIDOS
POLÍTICOS, PRERROGATIVAS Y
CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

LIC. HUGO AGUILAR ORTIZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS
NORMATIVOS INDÍGENAS.

ING. JUAN DE DIOS MANZO VÁSQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja forma parte del acta de acuerdo de la Junta General Ejecutiva de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete.